



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060401015

Fecha: 14/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 8877 - 2018

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S2018060366389 del 31/10/2018, dio apertura al proceso de selección por la modalidad de concurso de méritos abierto N° 8877 de 2018, que tiene por objeto “Realizar la interventoría administrativa, financiera, técnica, jurídica y contable del contrato de diseño, restauración y adecuación de la sede del Laboratorio Departamental de Salud Pública, ubicado en la carrera 48 No. 58-11 en la ciudad de Medellín bajo la modalidad de llave en mano.”
2. Que en Desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal único de contratación, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso
3. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 178.880.384), valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, incluido el IVA.
4. Que el proceso de selección para esta contratación se desarrolló por la modalidad de concurso de méritos abierto, de tal manera que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar como interventoría, atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el Decreto 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
5. Que luego de contestar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y efectuar la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, se publicó el aviso de convocatoria, el pliego definitivo de condiciones el día 31 de octubre de 2018, en la página www.contratos.gov.co.
6. Que al proceso se le realizó una (1) adenda, con el fin de modificar el pliego de condiciones en cuanto a modificar el cronograma del proceso, el numeral 4.1 criterios de selección de las propuestas, criterios de calificación de los proponentes, protección a la industria nacional y vinculación de trabajadores con discapacidad

7. Que en el término establecido se contestaron las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.
8. Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 14 de Noviembre de 2018 a las 02:30 de la tarde y se recibieron tres propuestas:
- 1 JORGE HERNANDO CASTRILLÓN BUSTAMANTE
 - 2 PROEZA INGENIERIA SAS
 - 3 SODINSA S.A.
9. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentra publicado en el SECOP.
10. Que se verificaron los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, publicando el informe el día 16 de noviembre de 2108, dando traslado para subsanar hasta el día 19 de noviembre de 2018; los proponentes subsanaron en el término previsto, de los cuales JORGE HERNANDO CASTRILLÓN BUSTAMANTE y PROEZA INGENIERIA SAS se habilitaron sus propuestas.
11. Que la información sobre las subsanaciones presentadas por los proponentes requeridos a tal efecto fue detallada en el informe de evaluación ajustado a subsanaciones y observaciones, socializado en el momento de la audiencia pública antes de la apertura del sobre económico publicado en la página del SECOP el día 29 de noviembre de 2018.
12. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN
		Requisitos Jurídicos	Requisitos financieros	Experiencia general habilitante	Experiencia habilitante del recurso humano	
1	JORGE HERNANDO CASTRILLÓN B.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADA
2	PROEZA INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABILITADA
3	SODINSA S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABILITADO	NO HABILITADO

13. Que una vez determinados los proponentes habilitados, se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.1 del pliego de condiciones en relación a los siguientes criterios y puntajes:

4.1. CRITERIOS DE SELECCION DE LAS PROPUESTAS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES:

Experiencia específica del proponente	(390 Puntos)
Experiencia específica del Equipo de trabajo	(500 Puntos)
Apoyo a la Industria Nacional	(100 Puntos)
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	(10 Puntos)

TOTAL: 1.000 Puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	JORGE HERNANDO CASTRILLÓN B.	PROEZA INGENIERIA SAS
	390	390

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	JORGE HERNANDO CASTRILLÓN B.	PROEZA INGENIERIA SAS
	500	500

La calificación de los criterios Estimulo a la Industria Nacional y vinculación de trabajadores con discapacidad se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en los sub-numerales 4.1.3 y 4.1.4 del pliego de condiciones y la Adenda N°1

FACTORES A EVALUAR:	JORGE HERNANDO CASTRILLÓN B.	PROEZA INGENIERIA SAS
B. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
C. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	10

14. Que de acuerdo a lo consignado en el pliego de condiciones y siguiendo el cronograma del proceso se surtió la audiencia pública de adjudicación y que en desarrollo de la audiencia pública, se realizaron los siguientes actos:

a) Se dio lectura a las observaciones realizadas al informe de evaluación de requisitos habilitantes y las respectivas respuestas.

b) Se dio lectura al informe final de requisitos habilitantes y asignación de puntajes de las propuestas de los dos oferentes que se habilitaron en el proceso y quedaron en el siguiente orden de elegibilidad:

INFORME CONSOLIDADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA SIN PUNTUAR OFERTA ECONOMICA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES:	JORGE HERNANDO CASTRILLÓN BUSTAMANTE	PROEZA INGENIERIA S.A.S	SODINSA - S.A
Experiencia específica del proponente (390 Puntos)	390	390	NO HABILITADO
Experiencia específica del Equipo de trabajo (500 Puntos)	500	500	NO HABILITADO
Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)	100	100	NO HABILITADO
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (10 Puntos)	0	10	NO HABILITADO
TOTAL IDEAL (1000 PUNTOS)	990	1000	NO HABILITADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE
1.	PROEZA INGENIERIA S.A.S
2.	JORGE HERNANDO CASTRILLÓN BUSTAMANTE

c) Se respondieron las observaciones realizadas por los proponentes que se hicieron presentes a la audiencia, acerca del informe consolidado de cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación técnica definitiva.

e) Se dio apertura de propuesta económica habilitada en primer lugar de elegibilidad, (sobre número dos) y la consiguiente verificación y corrección de la propuesta económica conforme lo indica el pliego de condiciones.

15. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página del SECOP y hace parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente PROEZA INGENIERIA SAS, representando por CLAUDIA ELENA YEPES MESA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.549.136 de Bello, Antioquia, el Contrato derivado del Concurso de Méritos Abierto No.8877, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE DISEÑO, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, UBICADO EN LA CARRERA 48 NO. 58-11 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO", por un valor estimado de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CATORCE PESOS \$178.822.014 incluido IVA, valor soportado y debidamente amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500040903 fecha de creación 08 de Octubre de 2018, Valor \$178.880.384, Rubros Presupuestales: A.2.2.23.2.1/1116/0-OI2611/330103000/010028/001>009, Proyecto Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución, en los términos legales.

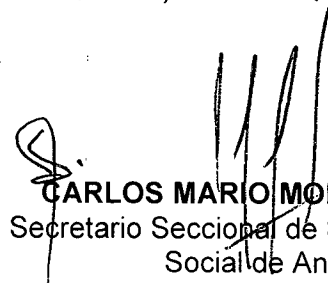
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

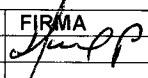
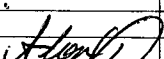
ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y Protección
 Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Damaris Córdoba Portilla		12/12/2018
Revisó:	Samir Alonso Murillo Palacios		12/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.